

29

Faciendo de parte de
de familiares de
Don Alonso Thomas

Nos los señores apostólicos contra la herejía prauada
y apostasia interdictos pades decartagera y fonguela Arce
dianato de la mar aba diadecorag supaxido de Confiando
de los Don Alonso Loranon Thomas que sois tal persona que bien
y fielmente y conto do secreto y diligencia que con viene haxeis
las cosas que por nos os fueren encomendadas tocantes al santo ofi-
cio dela inquisicion y considerando que sois quieto y pacifico y que
en vos y en Dona Juan Ramon Thomas vuestra mujer concurren las
demas calidades del tiempo necesarias por el tenor de la presente
Creamos nombramos y diputamos por familiares deste Santo Oficio dela
inquisicion del numero de la villa de Sumilla de nuesta Señora Santa
queremos que gozeis desta los preuilegios exenciones cimmu-
nidades de que los tales familiares deste Santo Oficio pueden y de-
uen gozar a si por derecho comun Compor bulas desusanti das y por
uilegio de suma Real y su antecesores deste Santo Oficio y familiares
del conredidos y por extirpados y exemptamos y declaramos exemp-
to de la Jurisdiccion de todas y quales quier Justicias e clericales
y seglares entodas causas criminales y vuestra persona tocante
y por declaramos su pto amnestia Jurisdiccion Criminal Carqual
do Camoranos y sus damas licencia y facultad para que podais tra-
er armas y ferriar y deferridas de la y de nuesta Señora Santa
lugar portoda facienda de Villas y lugares de nuestro distrito
y exhortamos y encargamos y siendo necesario Mandamos en virtud
de Santa sede de nuesta Señora Santa de excomunión Mayor y de Quarenta
Quedados para los jactos deste Santo Oficio entoguals de dezgora pa-
ra nientes condenamos yaremos porion denacos lo contrario harien-
do alos contrarios y conuincidos Justicias y sus adaltes y alguaciles
Mayores y Lugartenientes y todos los de nuesta Señora Santa y Justicias, ante
sus treras como se laxen de nuesta Señora Santa que agora son com-
alos que segan dia qm a delante que osayan y tengan porta fami-
liaz del dicho Santo Oficio y guar den lo dicho preuilegio